



## Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 27 de noviembre de 2013

### ORDENANZA N° 53 /13

#### VISTO:

El Proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a este Honorable Concejo Deliberante.-

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas generales por las que regirán los Impuestos, Tasas y Contribuciones para el ejercicio del año 2014.-

Que ha tenido tratamiento correspondiente en primera lectura, audiencia pública, realizada el día veinte de noviembre del corriente año, y de las consideraciones allí vertidas, tuvo su aprobación por unanimidad a la segunda lectura, conforme lo indica la Ley Orgánica Municipal.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION GENERAL PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

#### TÍTULO 1 CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES CAPÍTULO 1 – DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

**ARTÍCULO 1.-** A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 79 y 87 de la O.G.I. fíjese el siguiente monto fijo anual por cada propiedad:

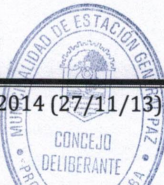
Unidad Habitacional: menos de cien metros cubiertos..... \$ 1005.-

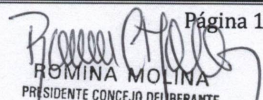
Unidad Habitacional: cien metros o mas metros cubiertos..... \$ 1200.-

**ARTÍCULO 2.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la O.G.I., se fija contribución mínima mensual, para este ejercicio de \$ 40.- mensuales.

ORDENANZA N° 53- TARIFARIA 2014 (27/11/13)

  
MARÍA FERNANDA DERISO  
SECRETARÍA



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Página 1